

FICHA METODOLÓGICA DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS	
Nombre de la operación estadística	Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales ¹
Institución responsable	Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC
Objetivo de la operación estadística	Obtener información sistemática y continua de los movimientos de entradas y salidas internacionales de ecuatorianos y extranjeros, en un tiempo determinado.
Unidad de análisis	Movimientos de entrada y salida de ecuatorianos y extranjeros registrados en las Jefaturas de Control Migratorio
Nivel de desagregación territorial	Nacional
Tipo de operación estadística	Estadística basada en registros administrativos
Sector o tema	1.1. Población y migración
Principales variables	<ul style="list-style-type: none"> a. Sexo b. Tipo de nacionalidad c. Provincia donde se encuentra la jefatura de migración d. Edad e. País de procedencia f. Lugar de procedencia g. Tipo de movimiento h. Fecha de movimiento i. Vía de transporte
Productos estadísticos	<ul style="list-style-type: none"> a. Cuadro resumen b. Presentación de principales resultados c. Boletín técnico d. Tabulados y series históricas e. Bases de datos del periodo vigente f. Diccionario de variables g. Sintaxis h. Metodología de la operación estadística i. Formulario j. Fichas metodológicas de indicadores principales k. Historia de la operación estadística
Periodicidad de la recolección	Diaria
Disponibilidad de la información	1954 – 2023 ²
Periodicidad de la difusión	Anual
Fecha de difusión de resultados	Último día laborable de la primera semana de mayo
Periodo de referencia	Año anterior

¹ El Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales, se basa en el registro administrativo que realizan las Jefaturas de Control Migratorio, que ingresan la información al Sistema de Migración Ecuatoriano – SIMIEC, el cual es administrado por el Ministerio de Gobierno – Subsecretaría de Migración.

² Para el periodo 1954-2010 se cuenta con publicaciones impresas y en el periodo 1997-2022 publicaciones en la web.



Medios de difusión	<ul style="list-style-type: none">a. Medios de comunicación – prensab. Página Webc. Redes socialesd. Difusión internae. Publicación impresa
Link de difusión	https://www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales/
Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan la operación estadística	<ul style="list-style-type: none">a. Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 Objetivo 5: Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad. Meta 5.4.2: Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,2 millones en el año 2022 a 2,0 millones al 2025. Indicador 5.4.2: Número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador.b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. Meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.c. Constitución de la República del Ecuador Art. 391: El Estado generará y aplicará políticas demográficas que contribuyan a un desarrollo territorial e intergeneracional equilibrado y garanticen la protección del ambiente y la seguridad de la población, en el marco del respeto a la autodeterminación de las personas y a la diversidad. Art. 392: El Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.d. Ley de Estadística Art. 2: El Sistema Estadístico Nacional estará orientado a la investigación, estudio, planificación, producción, publicación y distribución de las estadísticas nacionales que faciliten el análisis económico - social, para los programas de desarrollo, de acuerdo con la realidad nacional.





	<p>Art. 3: Todos los organismos o instituciones del sector público, que realicen labores de carácter estadístico, se sujetarán al Sistema Estadístico Nacional.</p> <p>e. Acuerdo internacional: Decisión 397 y Resolución 527 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones</p> <p>f. Convenio para el mejoramiento de la estadística de migración internacional</p>
<p>Fecha de inserción de la operación estadística al Programa Nacional de Estadística</p>	<p>23 de septiembre de 2013</p>

